

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el RECURSO DE REVISIÓN, presentado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, el 31 de mayo del año en curso, ante este organismo electoral, en contra de: *"la OMISIÓN del Director de Organización y Partidos Políticos de registrar en los libros correspondientes a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal mandado por el Consejo Político Estatal derivado del acta de sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, oficio presentado con fecha 23 de mayo de 2017; igualmente la OMISIÓN realizada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de dar respuesta y expedir las constancias solicitadas en el oficio de fecha 24 y 26 de mayo de 2017"*, ello en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/REC/015/2017, en fecha doce de junio del actual.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el RECURSO DE REVISIÓN, presentado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal, Consejero Político Estatal, Asambleista del Partido Humanista y representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"la OMISIÓN del Director de Organización y Partidos Políticos de registrar en los libros correspondientes a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal mandado por el Consejo Político Estatal derivado del acta de sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, oficio presentado con fecha 23 de mayo de 2017; igualmente la OMISIÓN realizada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de dar respuesta y expedir las constancias solicitadas en el oficio de fecha 24 y 26 de mayo de 2017"*, ello en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/REC/015/2017, en fecha doce de junio del actual. -----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con treinta minutos del trece de junio del año que transcurre, y concluyó a las doce horas con treinta minutos del día quince del mismo mes y año. Asimismo se hace constar que si se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el RECURSO DE REVISIÓN, presentado el día 31 de mayo del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"la OMISIÓN del Director de Organización y Partidos Políticos de registrar en los libros correspondientes a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal mandatado por el Consejo Político Estatal derivado del acta de sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, oficio presentado con fecha 23 de mayo de 2017; igualmente la OMISIÓN realizada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de dar respuesta y expedir las constancias solicitadas en el oficio de fecha 24 y 26 de mayo de 2017"*, ello en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/REC/015/2017, en fecha doce de junio del actual.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del trece de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benitez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el RECURSO DE REVISIÓN, presentado el 31 de mayo del año en curso, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien se ostenta con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, Secretario de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal, Consejero Político Estatal, Asambleísta del Partido Humanista y representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"la OMISIÓN del Director de Organización y Partidos Políticos de registrar en los libros correspondientes a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal mandatado por el Consejo Político Estatal derivado del acta de sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, oficio presentado con fecha 23 de mayo de 2017; igualmente la OMISIÓN realizada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de dar respuesta y expedir las constancias solicitadas en el oficio de fecha 24 y 26 de mayo de 2017"*, ello en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/REC/015/2017, en fecha doce de junio del actual. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana